



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 – 2012 – MPC

Cusco, 14 de mayo de 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27738 –Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 20° sobre los presupuestos institucionales, dispone que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión; así también, los presupuestos de inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública –Ley N° 27293;

Que mediante Ley N° 28056 –Ley marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el artículo 5° se señala que el Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DE FORMULACION DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2013 DEL DISTRITO Y
PROVINCIA DEL CUSCO**



**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Reglamento para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados –Año Fiscal 2013, cuyo texto como Anexo 1, forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR Y DAR INICIO, al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito y Provincia del Cusco, para el Año Fiscal 2013.

ARTICULO TERCERO.- DECLARESE, de necesidad pública e interés local la priorización de los recursos presupuestales 2013, en la asignación de proyectos que se enmarquen en el proceso de prevención y reconstrucción como consecuencia de los efectos hidrometeorológicos producidos en la Provincia del Cusco.

ARTICULO CUARTO.- AUTORICÉSE, al Alcalde de la Municipalidad del Cusco, para nominar a los integrantes de la Comisión Técnica Mixta para la Formulación del Presupuesto Participativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento Para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, del Distrito y Provincia del Cusco, aprobado por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUEBESE, el Cronograma de Actividades del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, cuyo texto como Anexo 2, forma parte de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEXTO.- DISPONGASE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos mediante Resolución y/o Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial del Cusco y el cronograma y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2012 en el Portal Web de la Municipalidad del Cusco.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE